



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ⁰⁰⁰³⁶³ **CHALLHUAHUACHO** COTABAMBAS - APURIMAC ⁰⁰⁰⁰⁵⁷

RESOLUCION DE ALCALDIA N°156 - A- MDCH - 2017.

Challhuahuacho, 11 DIC. 2017

ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Vistos, el INFORME N°550- OPP/MPCH-2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto por la incorporación Créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, correspondiente al año fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

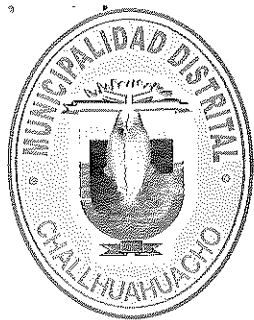
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por Créditos Suplementarios, por la suma de S/. 237,853.00 Soles, en las siguientes fuentes y rubros de financiamiento:

GASTOS: PROYECTOS DE INVERSION				
Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles	Rubros	Parcial	En Nuevos Soles
18. Canon sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	237,853.00	18. Canon sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones		237,853.00
		Canon sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones	237,853.00	
TOTAL GASTOS	237,853.00	TOTAL GASTOS		237,853.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso ii) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000368

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000056

Gestión 2015 - 2018

Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local Año Fiscal 2017.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

Con, cargo de dar cuenta de dichas acciones al Despacho de Alcaldía por la Gerencia Municipal, y en uso de las facultadas conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

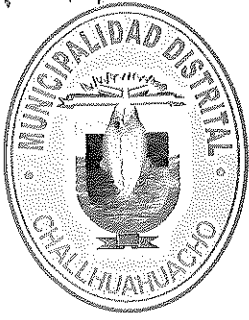
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INCORPORAR por créditos suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, hasta por la suma de S/. 237,853.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

PROGRAMA	ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PROYECTO/PRODUCTO	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
FINALIDAD	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA
RUBRO	NUEVOS SOLES
18. Canon y Sobre canon, Regalias, Rentas de Aduana y Participaciones	S/. 237,853.00
MONTO	S/. 237,853.00

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 000367
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC 000055

Gestión 2015 - 2018

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.3. Bienes y Servicios	S/. 237,853.00
TOTAL	S/. 237,853.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. -TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Alcaldía
GM
OPP
SGIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHALLHUAHUACHO

.....
ANTOLIN CHIPANI LIMA
ALCALDE

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*